

E-
1/B
1740

6



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|-------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 0 4 MAR 2010 | |
| Recibido..... | 1740.....Hs. |
| Exp. N°..... | 23467.....F.P. SI |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo constatará si algún agente que presta actualmente servicios en organismos dependientes del Gobierno Provincial figura en algunos de los informes desclasificados del personal civil del Batallón 601 de Inteligencia durante la última dictadura militar y si los mismos se encuentran bajo investigación por delitos de lesa humanidad.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

Durante muchos años los organismos de Derechos Humanos, partidos políticos, organismos sociales solicitaron a los distintos gobiernos provinciales, que se sucedieron en nuestra provincia, que separaran a los funcionarios, miembros de las fuerzas de seguridad y personal de planta de la provincia, que formaron parte de las fuerzas represivas de la dictadura militar de 1976. Basta citar a Nicolás Correa, al Tnte. Coronel Riege, Bernhardt, Sfulcini, y otros.

A pesar de que sobre los mismos existen denuncias fundadas, nunca se logro concretar aquel objetivo.

El gobierno nacional actual dictó el decreto N° 1137/2009 donde se releva de la clasificación de seguridad "*estrictamente secreto y confidencial*" a la documentación relativa al listado del Personal Civil de Inteligencia que prestó servicios en el Destacamento de Inteligencia 121 durante los años 1976 y 1979. Dicha medida se toma en el marco de una investigación por violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar durante la última.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La posibilidad de efectuar la contestación sobre demás agentes que prestan actualmente servicios en organismos dependientes del Gobierno Provincial brindaría a los juicios, iniciados y por iniciarse, una valiosa documentación e información sobre los represores que cometieron crímenes de lesa humanidad en centros clandestinos durante la última dictadura miliar, como por ejemplo en los casos de Guerrieri, Constanzo y Amelong, Fariña y otros.

Es obligación de los gobiernos democráticos perseguir a los prófugos, saber si en su planta perviven elementos responsables de delitos aberrantes, vinculados a la represión del estado y en virtud del consagrado derecho a la información que la población tome conocimientos de estos casos.

Es por ellos que solito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI